



Uelate m...

SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

prohibido auto por el Sr. Intendente Coronador D.
ante Pedro Buendía, Sr. con fha de veinte y
siete de Octubre proximo, mandando que por
la Cg. de Ayuntamiento se les de testimonio
en relacion al Sr. despacho de Reyno con
reso de Castilla, en que se manda, que los
curados por el dicho modo de proceder deven ser
comprehendidos en el Repartimiento de Cortes
comunes que se causaron en la Residencia que
ostentamente actuo en esta Ciudad el Sr. Dn.
Agustin Lozano y Abellan, con lo demas que
en dicho Sr. decreto se contiene. La Ciudad
atendiendo a lo dicho, quedo en su inteligencia y Acor-
do, que el Sr. Dn. Marcos Tevallo, Residor, en
fuerza de la comision que le esta conferida
continue en este asunto, las diligencias Judiciales,
y extrajudiciales que conbengan.

Abono de Cav.
al Sr. Montijo

El Sr. Dn. fran. thomas Montijo, Residor, su
plico a la Ciudad, que en atencion a los notorios acci-
dentes que ha padecido, y constan de la Testifica-
cion Lunda, de Dn. Basilio Rodriguez, Previtero
Medico que le ha curado, se leiva mandarle abo-
nar los Cavildos, y funciones de Toleria que se hu-
bieron celebrados desde el dia veinte y seis de Mayo pa-
sado de este año, en que tubo presente a este Ayun-
tamiento su grave enfermedad, y la prevision
de su salud de esta Ciudad, y su jurisdiccion, amuda

